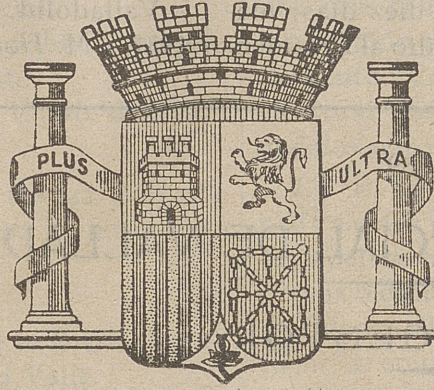


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## Secretaría de Guerra

## ORDENES

## Cursos de Alféreces provisionales

Con la autorización de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se celebrará en las Escuelas Militares de Burgos y Sevilla un nuevo curso de Alféreces provisionales para las Armas y Cuerpos que después se indican y cuyo comienzo tendrá lugar el día 18 de Febrero.

El número de plazas para la Escuela de Sevilla, será de 320, distribuidas como siguen: 250 para Infantería, 20 para Caballería y 50 para Artillería.

Para la Escuela de Burgos, se convocan 600 plazas, con la siguiente distribución: 500 para Infantería, 20 para Caballería, 40 para Artillería y 40 para Ingenieros.

La distribución de las plazas de la Escuela de Burgos para el Ejército del Norte, de acuerdo con la necesidades de las Divisiones, será como sigue: 5.ª División y Sector de Almazán, de la División de Soria, se adjudicarán 70 plazas para Infantería y 5 para Ingenieros; 6.ª División y Sector de Somosierra, de la División de Soria, 100 plazas para

Infantería, 15 para Artillería y 5 para Ingenieros; 7.ª División, División de Avila y División de Madrid, 260 plazas para Infantería, 20 para Caballería, 25 para Artillería y 25 para Ingenieros; 8.ª División, 70 plazas para Infantería y 5 para Ingenieros.

Las instancias de los aspirantes habrán de ser cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo o Columna a los Generales de las Divisiones, excepto las de los que se encuentren en el Sector Somosierra, de la División de Soria, que las cursarán al General de la 6.ª División; los del Sector de Almazán, de esa misma División de Soria, al General de la 5.ª División, y los de las Divisiones de Madrid y Avila, que serán remitidas para la adjudicación de las plazas a la 7.ª División, debiendo considerarse todas estas solicitudes como pertenecientes a las Divisiones citadas, a los efectos del número de plazas a cubrir.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 10 de Febrero, y la duración del curso será de 24 días lectivos.

Para la admisión de instancias y realización de los cursos, se tendrán presentes las normas dictadas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1936 (*Boletín Oficial* número 17) y las Ordenes de 25 y 26 de Octubre próximo pasado

(*Boletín Oficial del Estado* número 13), sin más variación que el tiempo necesario de campaña para solicitar tomar parte en los cursos será de dos meses y que la edad mínima para aspirar a las plazas será la de 18 años.

Para el cumplimiento de la norma segunda de la última de las citadas disposiciones, tendrán en cuenta los Generales de las Divisiones que los heridos admitidos al curso deben estar totalmente restablecidos para poder recibir las enseñanzas prácticas.

Burgos, 26 de Enero de 1937. — El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

Con la aprobación de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, he dispuesto que los alumnos de la Escuela Militar para Alféreces provisionales, en Burgos, que fueron desaprobados en las últimas pruebas sufridas en el curso que acaba de terminar, puedan repetir sus estudios, agregándose para ello al nuevo curso que dará principio el día 18 del próximo mes de Febrero.

Burgos, 26 de Enero de 1937. — El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(*Boletín Oficial del Estado* del día 27 de Enero de 1937).

## Secretaría de Guerra

## ORDEN

## Academias

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, podrán asistir a los cursos que para Alféreces provisionales se celebren en Burgos, Sevilla y Xauen, fuera del número de plazas convocadas para los mismos, los individuos que cumpliendo las condiciones generales que en ellos se fijan, pertenezcan a las Milicias de Falange Española y vayan propuestos por la Jefatura Nacional de dichas Milicias.

Burgos, 27 de Enero de 1937. — El General Jefe, *Germán Gil Yuste*.

(*Boletín Oficial del Estado*, del día 28 de Enero de 1937).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 634

## Comisión Depuradora del Magisterio de Valladolid

## AVISO

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 10 de Noviembre de 1936, y por comunicación recibida de la Comisión depuradora del Magisterio de Va-

Valladolid, se requiere a don Benjamín Casares Sardón, maestro de San Pablo de la Moraleja y don Justiniano Bermejo Valencia,

maestro de Pedrajas de San Esteban para que, en el término improrrogable de diez días, manifiesten su domicilio al Presiden-

te de la Comisión, Director del Instituto «Zorrilla».

Valladolid, 1 de Febrero de 1937.—M. Hoyos.

Núm. 589

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### COMISIÓN GESTORA

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas en los días 20, 21, 22 y 23 de Enero último para suministro de los artículos que después se indican, a los Establecimientos de Beneficencia durante el año de 1937, la Comisión Gestora ha acordado celebrar segundos remates, anunciándolo por término de veinte días en el «Boletín Oficial», en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para las primeras, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 23 de Diciembre último.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	DÍAS	HORAS	LOCAL
Aceite de oliva . . . . .	Hospital, Hospicio y Manicomio	24 de Febrero	11	Salón de sesiones.
Carne de vaca . . . . .	Hospital	Id.	11,30	
Garbanzos . . . . .	Hospital, Hospicio y Manicomio	Id.	12	
Carne de vaca . . . . .	Hospicio	Id.	12,30	
Huevos . . . . .	Hospital, Hospicio y Manicomio	25 de Febrero	11	
Patatas . . . . .	Id. id. id.	Id.	11,30	
Tocino salado . . . . .	Id. id. id.	Id.	12	
Carbones. . . . .	Id. id. id.	Id.	12,30	
Carne de vaca . . . . .	Manicomio	26 de Febrero	11,30	
Harinas . . . . .	Panadería Hospicio	Id.	12	

Valladolid, 1 de Febrero de 1937.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 619

### Amusquillo

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para 1937, los señores que han constituido la mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de dicha Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de tres días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Virgilio Calleja López.
- D. Leonardo Mata Burgueño.
- D. Atilano Calleja Soladana.
- D. Máximo Martín Palenzuela.
- D. Aureo de la Fuente Mena.
- D. Bonifacio González de la Fuente.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Amusquillo, 31 de Enero de 1937.—El Presidente, *Lucio Zamora*.

Núm. 620

### Amusquillo

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1937, los señores que han constituido la mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de tres días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

- D. Antonino Burgueño de la Fuente.
- D. Luis Camino Burgueño.
- D. Miguel Requejo del Moral.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Amusquillo, 31 de Enero de 1937.—El Presidente, *Cesidio González*.

Núm. 614

### Casasola de Arión

El domingo 7 de Febrero próximo, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Con-

sistoriales la elección de vocales de la parte real y los de la personal, que con los natos han de constituir las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año próximo pasado.

Casasola de Arión, 30 de Enero de 1937.—El Alcalde, *Tomás Pérez Pinilla*.

Núm. 623

### Olmedo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes

actual y 14 y 21 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Olmedo, 27 de Enero de 1937. El Alcalde Presidente, *José M. Hidalgo*.

MOZOS QUE SE CITAN

Bernardo Blanco Trigos, hijo de César y de María, Santiago Díez Rodríguez, hijo de Nicolás y de Felisa; Rufino Gómez del Bosque, hijo de Gabriel y de Anastasia; Mariano Hernández Molpeceres, hijo de Valentin y de Tomasa; Nicasio Luengo San Pedro, hijo de Justo y de Modesta; Isaías Martín Martín, hijo de Aniceto y de Nicolasa; Esteban Rodríguez Hernández, hijo de Doro-teo y de Casimira; Luis Rodríguez Martín, hijo de Serapio y de Pilar; Luis García Martínez, hijo de Filiberto y de María Magdalena, y Ángel Mojón Martín, hijo de Justo y de Justa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Monasterio de Vega, respecto del mozo Eutimio Hilario Quijano Cando, hijo de Eugenio y de Eustaquia.

El de Pozuelo de la Orden, respecto del mozo Mario Alfonso Gutiérrez, hijo de Juan y de Cayetana.

El de Pozal de Gallinas, respecto de los mozos Manuel Baulto Barrero, hijo de Vicente y de Sabina, e Isaías Muñoz García, hijo de Víctor y de Romana.

El de Torrecilla de la Abadesa, respecto de los mozos Restituto Laguna Casado, hijo de Casto y de Desideria, y Florentino Vidal Rodríguez, hijo de Dionisio y de Constantina; y

El de Villanueva de los Infantes, respecto de los mozos Lucas de la Fuente Escudero, hijo de Mariano y de Baltasara; Gorgonio Fernández Paño, hijo de Martín y de Consuelo, y Leandro Ortega López, hijo de Gregorio y de Isabel.

Núm. 504

### Pollos

Don Delfín Galván Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 7 de Febrero próximo, en el local Salón de sesiones del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollos, 25 de Enero de 1937.  
Delfín Galván.

Igualmente se llevará a efecto la elección en los Ayuntamientos de

Marzales.  
Torrecilla de la Torre.  
Trigueros del Valle.  
Valdestillas.

Núm. 505

Pollos

Don Delfín Galván Hernández,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 7 de Febrero próximo, en el local Salón de sesiones del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollos, 25 de Enero de 1937.  
Delfín Galván.

Igualmente se llevará a efecto

la elección en los Ayuntamientos de

Marzales.  
Olmos de Peñafiel.  
Torrecilla de la Torre.  
Trigueros del Valle.  
Valdestillas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

Núm. 636

ZARAGOZA.—JUZGADO NÚMERO 3

REQUISITORIA

Pinto Marugán, Marcelina; de treinta y nueve años de edad, casada, hija de Juan y de Jerónima; natural de Valladolid.

Beltrán Fernández, María Magdalena; de veintitrés años de edad, de estado soltera, hija de Eugenio y Faustina, natural de Zaragoza; ambas de profesión sus labores y domiciliadas últimamente en esta capital, procesadas y condenadas por la causa número 241 de 1933, sobre robo, comparecerán dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número tres, Secretaría de don Vicente Lizandra, al objeto de ser reque-

Tener en cuenta la propuesta del señor Martín Alvarez para llevarla a efecto en momento oportuno, referente al arreglo por lo menos del trozo comprendido entre Corrales y Valdearcos en la carretera de Peñafiel a San Llorente, ya que en la actualidad no hay disponible.

### Sesión del día 18 de Septiembre de 1936

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Ciancas, González Sarría, Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Martín Duque; Interventor accidental señor Maestud, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Prestar conformidad con la propuesta de traslado de la enferma Raimunda Pariente, de la Maternidad del Hospicio al Hospital.

La entrega del asilado del Hospicio Miguel Rico del Villar a su madre, conforme solicita.

Conceder a la asilada del Hospicio María Cruz Alvarez la salida definitiva y la entrega de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

El reingreso en el Hospicio de Isabel Fernández, a quien sacó para el servicio doméstico don Siro Gómez.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de María Rodrigo Santos, procedente del Hospital y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente; de Leodegario Aguado, proceden-

Aprobar unánimemente y mostrar conformidad con una moción del señor Presidente en la que, sintetizando, propone: 1.º Que como consecuencia de los acuerdos adoptados por las Diputaciones de Logroño, León y Valladolid, se interese con la máxima urgencia de la Junta Nacional de Burgos la restitución a la Compañía de Jesús de todos los derechos y bienes que en el territorio español gobernado por esta Junta disponían antes de su disolución. 2.º Que por lo que respecta a Valladolid se proceda también con la máxima urgencia, con el fin de que el curso pueda empezar el 1 de Octubre, a dar posesión a los representantes de la citada Compañía de Jesús en Valladolid de la parte del edificio de San José, destinada a Instituto de Segunda Enseñanza, y exceptuando aquella parte que en la actualidad ocupa el grupo escolar llamado hasta hace poco «Giner de los Ríos», finca rústica situada en el barrio de Santa Clara y denominada Ribera de San Pablo que serviría como complemento de enseñanza a fines deportivos y de la finca urbana antigua residencia de la Compañía, sita en la calle de Ruiz Hernández, necesaria para alojamiento del profesorado que no podría alojarse en el edificio del Colegio sin desplazar el grupo escolar. 3.º Que con el fin de que la entrega y sustitución se haga del modo más favorable al fin perseguido, cual es la enseñanza, se designe una Junta integrada por los señores Rector de la Universidad, Alcalde de la ciudad, Presidente de la Diputación, Inspector de Primera Enseñanza, y un representante de la Compañía de Jesús, cuya Junta tendrá facultades amplias, asesorada por el Arquitecto de Construcciones civiles para que la adaptación rápida de los edificios se realice del modo más perfecto. 4.º Que la presente propuesta, una vez aprobada por la Comisión Gestora, se remita al Ayunta-

ridas al pago de doscientas cincuenta pesetas de multa y en otro caso, para proceder a cumplir un día de privación de libertad por cada diez pesetas que dejaren de satisfacer por la referida multa, para lo que le será de abono la prisión preventiva sufrida, cuya condena les fué impuesta por la Audiencia de esta capital, en sentencia de veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y Policía, procedan a la práctica de gestiones encaminadas a determinar el paradero de dichas procesadas a los efectos anteriormente indicados.

Zaragoza, 26 de Enero de 1937. El Juez de instrucción, (ilegible).

#### Juzgados municipales

Núm. 635

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número quinientos setenta y ocho de mil novecientos treinta y seis, sobre estafa y

amenazas a Casimiro Muñoz Perosillo, contra Marcelino Ordóñez Gregorio, se ha dictado, con fecha de hoy la sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Marcelino Ordóñez Gregorio, como autor de una falta de amenazas a Casimiro Muñoz Perosillo, a la pena de diez pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Marcelino Ordóñez, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 637

REQUISITORIA

Eutimio Ainsúa Abad, hijo de Ramón y de Felisa, natural de Valladolid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor don Jesús Aranguren, Alférez, con destino en el expresado Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 28 de Enero de 1937. El Alférez, Juez instructor, Jesús Aranguren.

Núm. 638

REQUISITORIA

Máximo de Fuentes Paunero, hijo de Isidoro y de Salustiana, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Baracaldo (Bilbao), y sujeto a expediente por haber faltado a con-

centración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor don José de Dios López, Teniente de Infantería, con destino en el expresado Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 29 de Enero de 1937. El Teniente Juez instructor, José de Dios.

Núm. 639

REQUISITORIA

Mariano Alonso Alonso, hijo de Mariano y de Matilde, natural de Castronuño, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor don Jesús Aranguren, Alférez, con destino en el expresado Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 29 de Enero de 1937. El Alférez, Juez instructor, Jesús Aranguren.

Imprenta de la Diputación provincial

miento de esta capital y a la Universidad de Valladolid interesando que en la primera sesión resuelvan sobre la misma favorablemente, si así lo estiman, e incluso designen personas que en caso preciso y en compañía de las que se crea adecuado realicen personalmente las gestiones necesarias ante la Junta Nacional de Burgos.

Que se satisfaga, a propuesta de Intervención, la cantidad de 1.248,98 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, cuya cantidad ha de abonarse conforme a la liquidación que ha hecho la Inspección de Hacienda por la Contribución industrial de dos máquinas de imprimir de la Imprenta provincial.

Pasar a informe de Intervención y del Negociado de Fomento, una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras en la que propone la devolución de la fianza que depositó el contratista de las obras del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro don Santiago García Rabadán, por haber terminado las obras.

Conceder a don Cirilo Sastre, contratista de las obras de reparación de la carretera provincial de Bercero a la de Madrid a La Coruña, los dos meses de prórroga que solicita mediante el pago de 250 pesetas por el primer mes, eximiéndole de tal pago por la prórroga correspondiente al segundo mes.

Pasar copia de las comunicaciones del Comandante del puesto de la Guardia civil de Iscar y del señor Alcalde de la misma localidad, referentes a don Jacinto Bernal Caviedes, Recaudador de contribuciones de la zona de Olmedo que fué detenido y ha sido puesto en libertad, a los señores Gobernador civil y Delegado de Hacienda a fin de que depuren, si lo estiman oportuno, los hechos que se reseñan en las mismas por si debieran ser objeto de sanción.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Instructor del expediente incoado al auxiliar albañil del Hospital, don José Vázquez Aguirre, y en su virtud, que se suspenda transitoriamente la resolución de dicho expediente hasta tanto que por el excelentísimo señor Gobernador civil se falle lo que proceda, ya que el expedientado es detenido gubernativo, y en armonía con tal resolución, la Diputación acuerde lo que en justicia estime pertinente sobre el particular.

Estimar las reclamaciones interpuestas en período legal por dos contribuyentes de cédulas personales, vecinos de esta ciudad y asignarles las cédulas que propone el Negociado.

Estimar las reclamaciones presentadas fuera de plazo por varios contribuyentes de cédulas personales.

Estimar las reclamaciones interpuestas por contribuyentes de cédulas personales afectos al artículo 6.º de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, y asignarles las cédulas que propone el Negociado.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase de la tarifa 1.ª para el corriente año a don Eleuterio Flores, don Valentín Franco, don Santos Cacho, y don Daniel Araguz, obreros; y a don Mariano Escribano, don Ángel M. Llamas y don Basilio Tardón, funcionarios.

Que a la próxima sesión se lleve el Reglamento y demás documentos que se refieran a las relaciones entre la Facultad de Medicina y esta Diputación con el fin de estudiarles y acordar lo que proceda.

De conformidad con lo interesado por el señor Director del Hospicio, entregar las asiladas de dicho Establecimiento Luisa Costa y Petra Herrero a sus padres respectivos.